

Marca «Arfesa», modelo 20.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28/37.

Tercera: 4.

Madrid, 30 de enero de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos María Rey del Castillo.

5066 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 801/1993, promovido por don José Fouce Vila.*

En el recurso contencioso-administrativo número 801/1993, interpuesto por don José Fouce Vila, contra Resolución de este Departamento, de 31 de julio de 1990, sobre reclasificación de puesto de trabajo, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1993, por la Audiencia Nacional, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fouce Vila, dirigido y representado por el Letrado señor don Eduardo de la Paz Fernández, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía, actuando por delegación de fecha 31 de julio de 1990, relativa a reclasificación de puesto de trabajo, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada, y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5067 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.594/1994, promovido por don Fernando Aragón Martín, en representación de don Carlos Cerezo González y cinco más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.594/1994, interpuesto por don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Carlos Cerezo González y cinco más, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de mayo de 1988, sobre declaración de excedencia voluntaria, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1994, por la Audiencia Nacional, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Carlos Cerezo González y cinco más, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 19 de mayo de 1988, que declaró a los recurrentes en excedencia voluntaria, debemos anular y anulamos dichas resoluciones administrativas como no conformes a derecho y en su lugar declarar cómo declaramos el derecho de los actores a ser reingresados en el servicio activo en su Escala o Cuerpo de procedencia en el Instituto Nacional de Industria o en otro de la Administración Pública y caso de no existir vacantes se les reconozca el derecho a permanecer en situación de supernumerarios hasta que se produzca vacante presupuestaria, todo ello con efecto de 12 de mayo de 1986; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de

1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5068 *ORDEN de 7 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.779/1992, interpuesto por «Manuel Echeverría e Hijos, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de noviembre de 1994, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.779/1992, promovido por «Manuel Echeverría e Hijos, Sociedad Anónima», sobre sanción con infracción en materia de pesca marítima; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Sánchez-Puelles y González-Carvajal, en nombre y representación de la entidad, «Manuel Echeverría e Hijos, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Ordenación Pesquera de 10 de diciembre de 1990, confirmada presuntamente en alzada, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser anuladas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de septiembre de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5069 *ORDEN de 13 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 818/1991, promovido por doña María Anguas Delgado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 818/1991, en el que son partes, de una,

como demandante, doña María Anguas Delgado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 18 de febrero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 17 de diciembre de 1990, sobre retroactividad de los efectos de integración en la Escala Administrativa de organismos autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Anguas Delgado, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de febrero de 1991; desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución de la misma Secretaría de 17 de diciembre de 1990, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5070

ORDEN de 13 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.776/1991, promovido por don Blas Díaz Martínez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.776/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Blas Díaz Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 25 de noviembre de 1987, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.776/1991, interpuesto por la representación de don Blas Díaz Martínez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 25 de noviembre de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5071

ORDEN de 13 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.733/1991, promovido por don Antonio Carmona López.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 19 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.733/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Carmona López, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 26 de enero de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.733/1991, interpuesto por la representación de don Antonio Carmona López, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de enero y 13 de julio de 1989, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

5072

ORDEN de 13 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 54/92, promovido por don Antonio Ruiz de Villegas García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 54/92 en el que son partes, de una, como demandante don Antonio Ruiz de Villegas García, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de noviembre de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 2 de julio de 1990, sobre compatibilidad.